BOP DEPUTACIÓN DE LUGO

MIÉRCOLES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 N.º 265

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

ELECCIONES A LAS CORTES GENERALES DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2026

XUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUGO

Anuncio

FERNANDO VÁZQUEZ ORGE, SECRETARIO DE LANA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUGO.

HAGO SABER, que habiendo sido convocadas Elecciones Generales, que se celebrarán él próximo día 29 de noviembre de 2026 y en cumplimiento de lana legislación electoral vigente, ha quedado constituida lana Junta Electoral de Zona de Lugo de lana siguiente manera:

PRESIDENTA: Dª PAULA MARÍA BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Magistrada-Juez de lana Plaza nº 3 de lana Sección Civil de él Tribunal de Instancia de Lugo.

VOCAL: D. IVÁN BARALLOBRE SÁNCHEZ, Magistrado-Juez de lana Plaza nº 4 de lana Sección Civil de él Tribunal de Instancia de Lugo.

VOCAL: D. JOAQUÍN BRAGE CAMAZANO, Magistrado-Juez de lana Plaza nº 1 de lana Sección de Instrucción de él Tribunal de Instancia de Lugo.

VOCAL EN El JUDICIAL: D. JOSÉ LUIS HARINAS RIO

VOCAL EN El JUDICIAL: D. ANGEL VAZQUEZ MOURENZA

SECRETARIO: D. FERNANDO VÁZQUEZ ORGE, Letrado Director de él Servicio Común General de él Tribunal de Instancia de Lugo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugo, doce de noviembre de dos mil veintiséis.- El secretario de la Junta Electoral de Zona, Fernando Vázquez Orge.

R. 3132

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por el órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

2026/CON_02/000103.- A Pontenova.- Rehabilitación de firme LU-P-4808 "Pontenova (N-640) – Vilaouriz – N-640", p.k. 2+235 la 4+610

2026/CON_02/000104.- SARRIA - LÁNCARA.- Rehabilitación de firme LU-P-5701 "Sarria (LU-636) - Céltigos - Armea (LU-622)", pk 1+560 la 8+995

En cumplimiento del que se dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El dicho proyecto estará la disposición en el portal de transparencia de la Diputación Provincial https://portaltransparencia.deputacionlugo.org

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Lugo, 16 de noviembre de 2026.- El secretario general, P.S. la secretaria-interventora – jefa del servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos, Leticia Rodríguez Díaz.

R. 3152

SECRETARÍA GENERAL. SECCIÓN DE PATRIMONIO

Anuncio

Por Resolución de la Presidencia de fecha 02 de octubre de 2026, se procede a la convocatoria pública del procedimiento de concurrencia pública para la enajenación de diversas cabezas de ganado mediante la celebración de una subasta, y de su adjudicación, que se regirá por el siguiente pliego de cláusulas.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN El PROCEDIMIENTO PARA La ENAJENACIÓN DE DIVERSAS CABEZAS DE GANADO DE La GRANJA PROVINCIAL GAYOSO CASTRO

De conformidad a las previsiones contenidas en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto y del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Administraciones Locales, procediera a establecer las bases que regirán la enajenación de un lote de animales, el que supone un total de 12 bovinos de raza cachena y 3 cabezas de ganado equino, de titularidad provincial mediante la celebración de subasta pública para cuyo fin redactara el pliego rector con las condiciones generales que servirán para su otorgamiento y adjudicación y dispuesto segundo lo siguiente ÍNDICE:

Cláusula 1. Objeto del procedimiento.

Cláusula 2. Régimen jurídico

Cláusula 3. Capacidad para contratar.

Cláusula 4. Procedimiento de enajenación.

Cláusula 5. Convocatoria de la subasta.

Cláusula 6. Tipo mínimo de adjudicación.

Cláusula 7. Gastos exigibles al adjudicatario

Cláusula 8. Forma de presentación de las solicitudes de participación.

Cláusula 9. Mesa de subasta.

Cláusula 10. Cualificación previa de la documentación administrativa.

Cláusula 11. Desarrollo de la subasta.

Cláusula 12. Pago.

Cláusula 13. Propuesta de adjudicación.

Cláusula 14. Falta de subasta.

Cláusula 15. Formalización de la transmisión.

Cláusula 16. Jurisdicción Competente.

Cláusula 1. Objeto del procedimiento.

ES objeto del presente procedimiento la enajenación, por medio de subasta pública al alza y de manera individualizada, de un lote de ganado, que supone un total de 12 bovinos de raza cachena y 3 cabezas de ganado equino que forman parte del fato de ganado existente en A Granxa Provincial Gayoso Castro que se declaran excedentes en el censo de animales según relación de semovientes que se junta (ANEXO I. RELACIÓN DE SEMOVIENTES OBJETO DE SUBASTA).

Teniendo en cuenta el tiempo de tramitación del expediente, cada uno de los animales se encuadrará en el lote correspondiente el día señalado para la subasta, y la Mesa de la Subasta indicará el lote que corresponde a cada animal antes del comienzo de la subasta pública, y el precio de salida será lo correspondiente a cada lote.

Si alguno de los animales objeto de subasta había parido en el tiempo transcurrido durante la tramitación del expediente, las crías que tengan hasta 6 meses de edad en el momento de celebración de la subasta, se enajenarán junto con la madre y se incorporarán al lote correspondiente en cada caso.

En el caso de los animales nacidos de madres objeto de la subasta, que habían nacido en el tiempo transcurrido durante la tramitación del expediente que tengan en el momento de celebración de la subasta una edad superior la 6 meses, de ser hembras no se procederá a su enajenación. En el caso de los machos será decisión de la Mesa de la subasta proceder o no a su enajenación por motivos de sanidad, salud, bienestar o por necesidades de

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

gestión de la explotación, incorporándose de ser el caso en el lote correspondiente y el precio de salida será el que corresponda a lo dicho lote, del que informará a la Mesa de la subasta antes del comienzo de la misma.

Si en el día señalado para la subasta alguno de los animales incluidos en el ANEXO I no estuviera en condiciones adecuadas para el transporte y/o motivos de salud o bienestar no habían recomendado su enajenación, la Mesa de la subasta informará antes del comienzo de la subasta de la retirada de lo dicho animal o animales de la subasta pública.

La Mesa de la subasta informará de la retirada de la subasta pública del animal o animales que de ser el caso, por motivo de muerte o causa sobrevenida, no se pueda proceder a su enajenación.

Si por razones de sanidad, bienestar, salud o motivos relacionados con la gestión de la explotación fuera recomendable y/ o necesario la enajenación de algún animal de la explotación en el momento de celebración de la subasta que no estuviera incluido en el ANEXO I (RELACIÓN DE SEMOVIENTES BOVINOS OBJETO DE SUBASTA) , la Mesa de la subasta informará antes del comienzo de la misma, de los animales de los que se procederá a su enajenación, que se incorporarán al lote que corresponda en cada caso, siendo el precio de salida lo correspondiente a lo dicho lote .En cualquier caso los animales que sean objeto de subasta deberán estar inscritos en el Inventario General de la Diputación Provincial de Lugo, excepto que se trate de crías recén nacidas que por razones de bienestar animal y salud se deban enajenar con la madre en el lote que corresponda.

En caso de que alguna de las hembras incluidas en el ANEXO I, que habían resultado adjudicadas en la subasta pública ,había parido entre el día señalado para la subasta y el día acordado para la entrega de los animales, los hijos acompañarán a la madre por motivos de salud y bienestar, manteniéndose el precio de adjudicación, aunque estos no figuren inscritos en el Inventario General de la Diputación Provincial de Lugo.

Si por causas sobrevenidas, desde el día señalado para la subasta hasta el día acordado para la entrega de los animales , estos habían sufrido un accidente o enfermedad que les había ocasionado un traumatismo o lesión de menor o mayor gravedad , incluso con resultado de muerte , el adjudicatario podrá renunciar, de ser el caso, a la adjudicación del animal, y la Diputación provincial procederá a la devolución del importe abonado por el lote correspondiente.

Cláusula 2. Régimen jurídico.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Legislación básica y de aplicación general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.- LPAP-
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.-RBEL-
- La legislación autonómica de régimen local Ley 5/97 de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia y la Ley 6/2023 de 2 de noviembre del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Real Decreto 1372/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Legislación no básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- Y suplementariamente la Ley 9/2017, del 8 del noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa general de carácter administrativo o civil.

Además, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego de condiciones y la presentación de ofertas implica la aceptación de todos sus extremos.

Cláusula 3. Capacidad para contratar.

Podrán concurrir a la presente licitación por sí el mediante representación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que cuenten con la plena posesión de su capacidad de obrar y no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las empresas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y no estar incursos en prohibiciones para contratar, mediante la presentación de una declaración responsable del representante de la empresa o de la persona física licitante en la que declare que el mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la administración, incluyendo una referencia expresa la encontrara al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Se aporta, como ANEXO III a este pliego el modelo de declaración responsable.

Los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad suelo serán exigidos a quien resulte propuesto como adjudicatario.

Habían quedado excluidas del procedimiento las proposiciones presentadas por licitadores que no reúnen los requisitos de capacidad y solvencia o no aporten o emenden la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y/o solvencia.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Cláusula 4. Procedimiento de enajenación.

El presente procedimiento de enajenación se efectuará en régimen de concurrencia, mediante subasta pública al alza o ascendente de manera que comenzará por un precio de salida que se irá incrementando a través de sucesivas subastas hasta que quede un único participante a lo que se adjudicará el ejemplar interesado al precio de final o precio de la última subasta realizada por el mejor postor y por tanto este será el precio que tendrá que pagar el comprador, excluido los impuestos pertinentes y los gastos de transporte o de otra índole.

La subasta será en vivo y a mano alzada en la que se subastará en cada momento y de manera individualizada por el ejemplar que se está licitando.

Cada propuesta de incremento del precio a mano alzada será por una cantidad fija segundo establece la cláusula 11.

Se habían anotado las tres ofertas de mayor cantidad, tal que se por cualquier circunstancia, desistido, renuncia o incumplimiento, no se pueda proceder a la adjudicación a la oferta más alta, se procederá a la adjudicación a la siguiente oferta más elevada.

Cláusula 5. Convocatoria de la subasta.

La referida subasta se celebrará en las instalaciones de A Granxa Provincial Gayoso Castro situada en el Ayuntamiento de Castro de Rei en Lugo, la cuyos efectos la coordinación y asistencia será realizada por personal adscrito a A Granxa Provincial.

Al tratarse de un contrato patrimonial que se realiza a través de una subasta presencial y la viva voz, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia . La subasta se celebrará a las 10:00 horas del décimo día natural, o lo siguiente día hábil, la contar desde lo siguiente a dicha publicación.

Cláusula 6. Tipo mínimo de adjudicación.

Cada cabeza de ganado se adjudicará a favor de quien presente la oferta mas ventajosa sobre el precio que para cada ejemplar se señala a continuación:

LOTES	PRECIOS SALIDA
LOTE 1 FRISONAS. Hembras de vacuno mayor de raza frisona (Vacas)	750,00€/animal
LOTE 2 FRISONAS. Vacas de deshecho de raza frisona	250,00€/ animal
LOTE 1 CACHENA. Machos cachenos de menos de 24 meses. Sementales	260,00 €/animal
LOTE 2 CACHENA. Novillas cachenas de madres de 12 meses y hasta 36 meses (sin cría al pie).	380,00 €/animal
LOTE 3 CACHENA. Vacas cachenas de madres de 36 meses (sin cría al pie)	380,00 €/animal
LOTE 4 CACHENA. Novillas cachenas de madres de 12 meses y hasta 36 meses con cría al pie (crías de menos de 6 meses)	600,00€/animal
LOTE 5 CACHENA. Vacas cachenas de madres de 36 meses con cría al pie (crías de menos de 6 meses)	600,00€/animal
Lote 1 de Ganado caballar. Potros de recría machos/hembras de pura cepa Gallega (PRG) de hasta 24 meses de edad.	375,00€/ animal
Lote 2 de Ganado caballar. Potros mestizos de hasta 24 meses de edad.	200,00€/ animal

Por debajo del precio mínimo establecido para cada ejemplar no se efectuará ninguna adjudicación.

La oferta económica consistirá únicamente en dinero metálico y no se admitirá aplazamiento en el pago.

Cláusula 7. Gastos exigibles al adjudicatario.

Para tomar parte en la subasta no se exigirá a los licitadores la constitución de garantía.

Serán por cuenta del adjudicatario los impuestos pertinentes y los gastos derivados de transporte o de otra índole.

Cláusula 8. Forma de presentación de las solicitudes de participación.

Los licitadores que concurran a la subasta la malo alzada aportará ante la Mesa de subasta la siguiente documentación de carácter general referente a las condiciones para ser admitido al procedimiento:

- la) Solicitud, de acuerdo con el Anexo II.
- b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar el documento que acredite dicha representación por cualquier medio medio válido en

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

derecho y que deje constancia fidedigna de su existencia y de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- c) Declaración responsable de no encontrarse en causa de prohibición o incompatibilidad, en situación de ser declaradas o habían solicitado concurso de acreedores, fueran declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas la intervención judicial o fueran inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal y de estar al corriente con las obligaciones tributarias expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma Gallega y con la Diputación Provincial de Lugo y, de ser el caso, de estar al corriente de pago con las obligaciones de la Seguridad Social. Anexo III.
- d) Documento de aceptación de forma de comunicación/notificación: Que autorizo expresamente a que las comunicaciones y notificaciones que realice la Diputación de Lugo en relación a este procedimiento sean efectuadas a través de la sede electrónica y o en la siguiente dirección de correo electrónico : .....

En ....., ... de ..... de 202-

Lo interesado,

Cláusula 9. Mesa de subasta.

El órgano de adjudicación estará asistido por la Mesa de subasta que que será el órgano competente para la cualificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados y para elevar posteriormente la correspondiente propuesta de adjudicación y estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: La Directora de A Granxa Provincial Gayoso Castro, Sonia Verdes Gil.

Suplente: Funcionario de A Granxa Provincial Gayoso Castro, Gonzalo Rodríguez Ferreiro

VOCAL:

Titular: Funcionario de A Granxa Provincial Gayoso Castro, Manuel Doval Arza

Suplente: Funcionaria de A Granxa de la Diputación Provincial Gayoso Castro, Carmen Rodríguez Iglesias

SECRETARIO:

Titular: El Secretario General, José Antonio Mourelle Cillero

Suplente: La jefa de la Sección de Patrimonio, Ana María Vila Vázquez

Cláusula 10. Cualificación previa de la documentación administrativa.

Previa a la celebración de la subasta la malo alzada la Mesa realizará el examen de la documentación de carácter general.

Examinada esta documentación, se determinará se existe alguna causa de exclusión por incumplimiento de los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones. De existir, la Mesa excluirá del procedimiento al postor, salvo que el defecto, omisión o error material había sido enmendable en el mismo día de la celebración de la subasta, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la subasta. No se admitirá ninguna enmienda fuera de lo indicado plazo, declarándose a no admisión a la subasta de las mismas mediante resolución motivada.

Las proposiciones no admitidas quedarán excluidas del procedimiento de selección y adjudicación.

Cláusula 11. Desarrollo de la subasta.

En el día y hora señalados el Presidente de la Mesa declara abierta la subasta comunicándolo así al público y recibirá las identificaciones de los participantes y la documentación de carácter general.

A cada participante se le asignará un número por orden de entrega de la documentación en la Mesa de la Subasta.

Antes del comienzo de la subasta se informará a los participantes del desarrollo de la subasta:

- Asignación del lote correspondiente a cada animal objeto de la subasta que figuren en el ANEXO I. (RELACIÓN DE SEMOVIENTES OBJETO DE SUBASTA).

- Animales incorporados que no figuren en el presente pliego, asignación del lote correspondiente y su precio de salida.

- De ser el caso, aclaraciones respecto a las características específicas de algún animal.

El tramo de subasta, cantidad fija en euros, sin decimales, en la que se incrementará el precio de salida por cada postura a mano alzada de uno de los participantes será de 50 **euros**.

Si alguno de los animales objeto de subasta había parido en el tiempo transcurrido durante la tramitación del expediente, las crías que tengan hasta 6 meses de edad en el momento de celebración de la subasta, se enajenarán junto con la madre y se incorporarán al lote correspondiente en cada caso.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

En el caso de los animales nacidos de madres objeto de la subasta, que habían nacido en el tiempo transcurrido durante la tramitación del expediente que tengan en el momento de celebración de la subasta una edad superior la 6 meses, de ser hembras no se procederá a su enajenación. En el caso de los machos será decisión de la Mesa de la subasta proceder o no a su enajenación por motivos de sanidad, salud, bienestar o por necesidades de gestión de la explotación, incorporándose de ser el caso en el lote correspondiente y el precio de salida será el que corresponda a lo dicho lote, del que informará a la Mesa de la subasta antes del comienzo de la misma.

Si en el día señalado para la subasta alguno de los animales incluidos en el ANEXO I no estuviera en condiciones adecuadas para el transporte y/o motivos de salud o bienestar no habían recomendado su enajenación, la Mesa de la subasta informará antes del comienzo de la subasta de la retirada de lo dicho animal o animales de la subasta pública.

La Mesa de la subasta informará de la retirada de la subasta pública del animal o animales que de ser el caso, por motivo de muerte o causa sobrevenida, no se pueda proceder a su enajenación.

Si por razones de sanidad, bienestar, salud o motivos relacionados con la gestión de la explotación fuera recomendable y/ o necesario la enajenación de algún animal de la explotación en el momento de celebración de la subasta que no estuviera incluido en el ANEXO I (RELACIÓN DE SEMOVIENTES BOVINOS OBJETO DE SUBASTA) , la Mesa de la subasta informará antes del comienzo de la misma, de los animales de los que se procederá a su enajenación, que se incorporarán al lote que corresponda en cada caso, siendo el precio de salida lo correspondiente a lo dicho lote .En cualquier caso los animales que sean objeto de subasta deberán estar inscritos en el Inventario General de la Diputación Provincial de Lugo, excepto que se trate de crías recén nacidas que por razones de bienestar animal y salud se deban enajenar con la madre en el lote que corresponda.

En caso de que alguna de las hembras incluidas en el ANEXO I , que habían resultado adjudicadas en la subasta pública ,había parido entre el día señalado para la subasta y el día acordado para la entrega de los animales, los hijos acompañarán a la madre por motivos de salud y bienestar, manteniéndose el precio de adjudicación, aunque estos no figuren inscritos en el Inventario General de la Diputación Provincial de Lugo.

Si por causas sobrevenidas, desde el día señalado para la subasta hasta el día acordado para la entrega de los animales , estos habían sufrido un accidente o enfermedad que les había ocasionado un traumatismo o lesión de menor o mayor gravedad, incluso con resultado de muerte , el adjudicatario podrá renunciar, de ser el caso, a la adjudicación del animal, y la Diputación provincial procederá a la devolución del importe abonado por el lote correspondiente.

Comenzada la licitación no se recibirá y no se admitirá ninguna solicitud de participación.

Durante la licitación, se admitirán las posturas que gradualmente mejoren el tipo, hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarando como mejor rematante al licitador que había hecho la postura más elevada.

No obstante se habían anotado las tres ofertas de mayor cantidad. En caso de que por cualquier circunstancia, desistido, renuncia o incumplimiento, no se pueda proceder a la adjudicación a la oferta más alta, se procederá a la adjudicación a la siguiente oferta más elevada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requisitos expuestos en este pliego, se entenderá que el licitador retira la oferta, o en los casos de desistir o retirarse el licitador, o el incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas 12, 13 y 15, en todos estos casos se continuará con el licitador siguiente, por el orden en el que habían quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 12. Pago.

La oferta económica consistirá únicamente en dinero metálico, y no se admitirá aplazamiento en el pago, que se hará efectivo mediante ingreso del precio en la Tesorería Provincial de la Diputación Provincial de Lugo en el número de cuenta señalado al efecto al final de la subasta, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Con la presentación del justificante bancario del ingreso realizado a nombre de esta Diputación Provincial el adjudicatario procederá a retirar el ejemplar adjudicado el día y hora acordados con la organización de A Granxa Gayoso Castro.

En el supuesto de que no se efectúe el pago en lo dicho plazo se entenderá que desiste de la solicitud realizada, decayendo de todos los derechos derivados de la participación en el procedimiento de enajenación.

Procediéndose en cuyo caso a la tramitación necesaria con el licitador siguiente, por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 13. Propuesta de adjudicación.

Finalizada la subasta, si el licitador que presentó la oferta me las ventajosa no autorizó a esta Diputación Provincial para solicitar los certificados relativos las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, la Mesa lo requerirá para que presente la siguiente documentación, que podrá ser expedida por medios electrónicos, informáticos o telemáticos :

a) Obligaciones Tributarias.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Xunta de Galicia, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Admón. de esta Diputación por lo que acredite no tener deudas en período ejecutivo con esta.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Otra documentación.

Cualquier otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar con las Administraciones Públicas y/o de cualquier otra circunstancia que le reclame el órgano competente.

De no se cumplimentar adecuadamente este requerimiento, se entenderá que el licitador retiró su oferta, procediéndose en cuyo caso a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas.

Comprobada dicha documentación e individualmente por cada ejemplar licitado, la Mesa hará una propuesta de adjudicación al Órgano Competente a favor de las subastas que, ajustándose al presente pliego de condiciones, si formularon en su día conforme a los requisitos exigidos y habían resultado mas favorables. Dicta propuesta de adjudicación no crea derecho ningún a favor del licitador propuesto.

El órgano competente podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar la/s adjudicación/s por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento en caso de producirse una infracción no enmendable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Cuando el órgano competente no adjudique lo referido bien de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión. El órgano competente deberá proceder a la adjudicación dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, notificarse a los candidatos o licitadores y se procederá a firmar el documento administrativo de venta.

Cláusula 14. Falta de subasta.

Después de la celebración de la licitación, cuando no fueran adjudicados todos los semovientes, había sido declarada falida o desierta la subasta, el órgano competente podrá acordar su enajenación mediante adjudicación directa en iguales condiciones y por el precio de salida fijado en este pliego.

Cláusula 15. Formalización de la transmisión.

La transmisión de titularidad sobre la cabeza de ganado adjudicado se entenderá perfeccionada por la firma del acta de entrega del mismo entre el adjudicatario y esta Entidad Provincial y con la presentación del justificante bancario del ingreso realizado a nombre de esta Diputación Provincial en el plazo establecido.

Si el solicitante no se presenta a la firma del acta de recepción o no efectúe el pago en el plazo señalado se entenderá que desiste de la solicitud realizada, decayendo de todos los derechos derivados de la participación en el procedimiento de enajenación.

En este caso se continuará la tramitación necesaria con el licitador siguiente, por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 16. Jurisdicción Competente.

Las diferencias que puedan surgir entre la Diputación de Lugo y lo adquirente en cuanto a la interpretación, modificación, resolución y efectos de este pliego de condiciones de la presente transmisión serán resueltas por el respectivo órgano provincial poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa.

Todos los litigios, pleitos o cuestiones judiciales que deriven de esta transmisión de titularidad se someterán a los Tribunales competentes con jurisdicción en Lugo.

Lugo, 6 de octubre de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I. RELACIÓN DE SEMOVIENTES OBJETO DE SUBASTA

RELACIÓN DE SEMOVIENTES BOVINOS OBJETO DE SUBASTA

Crotal/ NPU	Sexo	Raza	Fecha nacimiento	Expl. Nacimiento	Crotal de la madre
ES221100130544	Macho	Cachena	17/08/2025	ES270100127901	ES071112905923
ES001114995731	Macho	Cachena	02/06/2025	ES270100127901	ES071112748122
ES081114461321	Hembra	CACHENA	22/01/2024	ES270100183701	ES061113699227
ES021114461325	Hembra	CACHENA	01/04/2024	ES270100183701	ES061113699238
ES041114461327 (**)	Hembra	CACHENA	03/04/2024	ES270100183701	ES071113699239
ES031114631971	Hembra	CACHENA	03/06/2024	ES270100183701	ES041113398750
ES061114631974	Hembra	CACHENA	31/07/2024	ES270100127901	ES071112748122
ES221100470211 (***)	Macho	CACHENA	06/06/2026	ES270100127901	ES061114631974
ES041113398750	Hembra	CACHENA	17/02/2021	ES270100127901	ES031112099193
ES081114187639	Hembra	Cachena	22/04/2023	ES270100127901	ES031112366619
ES051114973516 (**)	Hembra	CACHENA	21/03/2025	ES270100127901	ES071113699239
ES071113699239 (*)	Hembra	CACHENA	25/02/2022	ES270100127901	ES031112099193

(*) Animal positivo la Neosporose bovina. Animal no apto para vida. Destino a sacrificio

(**) Hembras hijas de un animal positivo la Neosporose bovina. Pendiente de análisis para confirmación del positivo la Neosporose bovina.

(***) El animal con identificación ES221100470211, es hijo de la hembra con identificación ES061114631974, y se enajenará dependiendo del tiempo de tramitación del expte. , en el lote que se asignará en la fecha de celebración de la subasta segundo corresponda en lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación administrativa que regirá el procedimiento.

RELACIÓN DE SEMOVIENTES EQUINOS OBJETO DE SUBASTA

Crotal/NPU	Sexo	Raza	Fecha nacimiento	Expl. Nacimiento	Nombre	Identificación electrónica
724007001250003	Macho	Caballo De pura cepa Gallega	22/04/2025	ES270100179301	GAYOSO CASTRO ABRIL	1001000072411000050189 2
724911270022790	Hembra	Conjunto Mestizo	23/04/2025	ES270100179301	ESTRELLA	1001000072411000039987 2
724911270023249	Macho	Conjunto Mestizo	03/05/2025	ES270100179301	GAYOSO CASTRO MAYO	1001000072411000038424 8

Teniendo en cuenta el tiempo de tramitación del expediente, cada uno de los animales encadraráse en el lote correspondiente el día señalado para la subasta, y la Mesa de la Subasta indicará el lote que corresponde a cada animal antes del comienzo de la subasta pública, y el precio de salida será lo correspondiente a cada lote.

Si alguno de los animales objeto de subasta había parido en el tiempo transcurrido durante la tramitación del expediente, las crías que tengan hasta 6 meses de edad en el momento de celebración de la subasta, se enajenarán junto con la madre y se incorporarán al lote correspondiente en cada caso.

En el caso de los animales nacidos de madres objeto de la subasta, que habían nacido en el tiempo transcurrido durante la tramitación del expediente que tengan en el momento de celebración de la subasta una edad superior la 6 meses, de ser hembras no se procederá a su enajenación. En el caso de los machos será decisión de la Mesa de la subasta proceder o no a su enajenación por motivos de sanidad, salud, bienestar o por necesidades de gestión de la explotación, incorporandose de ser el caso en el lote correspondiente y el precio de salida será el que corresponda a lo dicho lote, del que informará a la Mesa de la subasta antes del comienzo de la misma.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Si en el día señalado para la subasta alguno de los animales incluidos en el ANEXO I no estuviera en condiciones adecuadas para el transporte y/o motivos de salud o bienestar no habían recomendado su enajenación, la Mesa de la subasta informará antes del comienzo de la subasta de la retirada de lo dicho animal o animales de la subasta pública.

La Mesa de la subasta informará de la retirada de la subasta pública del animal o animales que de ser el caso, por motivo de muerte o causa sobrevenida, no se pueda proceder a su enajenación.

Si por razones de sanidad, bienestar, salud o motivos relacionados con la gestión de la explotación fuera recomendable y/ o necesario la enajenación de algún animal de la explotación en el momento de celebración de la subasta que no estuviera incluido en el ANEXO I (RELACIÓN DE SEMOVIENTES BOVINOS OBJETO DE SUBASTA) , la Mesa de la subasta informará antes del comienzo de la misma, de los animales de los que se procederá a su enajenación, que se incorporarán al lote que corresponda en cada caso, siendo el precio de salida lo correspondiente a lo dicho lote .En cualquier caso los animales que sean objeto de subasta deberán estar inscritos en el Inventario General de la Diputación Provincial de Lugo, excepto que se trate de crías recén nacidas que por razones de bienestar animal y salud se deban enajenar con la madre en el lote que corresponda.

En caso de que alguna de las hembras incluidas en el ANEXO I , que habían resultado adjudicadas en la subasta pública ,había parido entre el día señalado para la subasta y el día acordado para la entrega de los animales, los hijos acompañarán a la madre por motivos de salud y bienestar, manteniéndose el precio de adjudicación, aunque estos no figuren inscritos en el Inventario General de la Diputación Provincial de Lugo.

Si por causas sobrevenidas, desde el día señalado para la subasta hasta el día acordado para la entrega de los animales , estos habían sufrido un accidente o enfermedad que les había ocasionado un traumatismo o lesión de menor o mayor gravedad, incluso con resultado de muerte , el adjudicatario podrá renunciar, de ser el caso, a la adjudicación del animal, y la Diputación provincial procederá a la devolución del importe abonado por el lote correspondiente.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO II. SOLICITUD DE PRESENTACIÓN Al PROCEDIMIENTO CONVOCADO LA PONES DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO PARA La ENAJENACIÓN DE DIVERSAS CABEZAS DE GANADO DE La GRANJA PROVINCIAL GAYOSO CASTRO.

D. _____ con DNI: _____

y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ Nº _____, piso ____

C.P. _____ de _____ actuando en mi propio nombre o en el nombre y representación de __ _____,

según documentación que acompaña acreditativa de dicha representación.

EXPONE:

Que es su voluntad PARTICIPAR en el procedimiento convocado por la Diputación de Lugo para la enajenación de diversas cabezas de ganado de A Granxa Provincial Gayoso Castro y, con esa finalidad, aporta la siguiente documentación:

la) Documentación acreditativa de la representación que ostenta, si fuera el caso.

b) Declaración responsable de no encontrarse en causa de prohibición o incompatibilidad, en situación de ser declaradas o habían solicitado concurso de acreedores, fueran declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas la intervención judicial o fueran inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal y de estar al corriente con las obligaciones tributarias expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma Gallega y con la Diputación Provincial de Lugo y, de ser el caso, de estar al corriente de pago con las obligaciones de la Seguridad Social. De acuerdo al Anexo III.

c) Documento de aceptación de forma de comunicación/notificación:

Que autorizo expresamente a que las comunicaciones y notificaciones que realice la Diputación provincial de Lugo en relación a esta concesión demanial sean efectuadas a través de la sede electrónica en lo siguiente dirección de correo electrónico: _____

En _____, la ___ de _____ de 202 ___

Fdo. _____

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. _____ con DNI: _____

y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ Nº _____, piso ____

C.P. _____ de _____ actuando en mi propio nombre o en el nombre y representación de _____,.

según documentación que acompaña acreditativa de dicha representación.

Declaro bajo mi responsabilidad:

1.- Que no estoy incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración y que los administradores de la persona jurídica que represento no están incursos en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración de las enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

2.- Que estoy lo corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en los términos establecidos por los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Que no tengo pendiente de pago ninguna deuda en período ejecutivo con la Diputación de Lugo.

4.- Que autorizo a esta Diputación Provincial a solicitar los certificados relativos las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.

Todo el que manifiesto bajo mi responsabilidad para la presentación en la licitación para la adjudicación del procedimiento convocado por la Diputación Provincial de Lugo para la enajenación de diversas cabezas de ganado de A Granxa Provincial Gayoso Castro.

En _____, la___ de _____ de 202 ___

Fdo. _____

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

R. 3125

AYUNTAMIENTOS

CASTROVERDE

Anuncio

PROTECCIÓN DE DATOS

En relación con la solicitud de participación en el proceso selectivo para la cobertura del puesto de conserje (publicada en el BOP nº 260 de 12 de noviembre de 2026) enviamos la instancia modificada insertando la cláusula de protección de datos:

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

MODELO DE SOLICITUD

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN INTERINA DE CONSERJE POR OPOSICIÓN.

I.- DATOS PERSONALES:

PRIMERO APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	NOMBRE:
DNI.:	TELÉFONO FIJO:	MÓVIL:
DOMICILIO A los efectos DE NOTIFICACIONES:	MUNICIPIO: PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:		

II.- EXPONGO:

Informado de la convocatoria que realiza el Ayuntamiento de Castroverde, para una plaza de funcionario de carrera de CONSERJE DE COLEGIO E INSTALAICÓNS MUNICIPALES por oposición, de acuerdo al anuncio de aprobación de las bases y convocatoria publicado en el BOE/BOE, nº _____ de fecha _____ que declara conocer y aceptar.

Toda vez que cumplo todos los requisitos exigidos en la cláusula quinta de las bases, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en el caso de ser seleccionado y a continuar en posesión de los mismos hasta el nombramiento.

III.- SOLICITO:

1. Ser admitido al proceso de selección convocado, para lo cual aportación:

- Copia simple del DNI en vigor.
- Justificante de pago de tasa de participación
- Copia simple de la titulación exigida (copia del título académico).
- En su caso, certificación del correspondiente organismo que acredita la discapacidad y base a la cual solicita las siguientes adaptaciones de tiempo o medios:

  .....
- En su caso, CELGA 2 o superior, para quedar exento de la realización de la prueba de conocimiento de gallego.
- Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales y Trata de Seres humanos

2. Realizar las pruebas en: castellano / gallego

Asimismo, SÍ / NO AUTORIZA a que le sean comunicadas las actuaciones del expediente a través de la dirección electrónica arriba indicado.

....., ... de ..... de 202.....

Lo solicitante,

Fdo.: .....

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos Personales (RXPD), le informamos que lo responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Castroverde, con dirección en la Plaza del Ayuntamiento, nº 2, CP 27120, en Castroverde (Lugo). La legitimación para el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento expreso y explícito que nos otorga mediante la firma del presente documento. Sus datos personales serán empleados para la correcta gestión de la actividad en la que se inscribe, facturación y cobro del servicio, así como para la gestión administrativa y contable derivada de la actividad solicitada. Sus datos no se cederán a terceros, salvo que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder, rectificar o suprimirlos sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional y detallada de protección de datos, que puede consultar en las oficinas del ayuntamiento sitas en la dirección arriba indicada o bien solicitándola en la dirección electrónica: info@concellodecastroverde.com

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Castroverde, 13 de noviembre de 2026.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 3133

CHANTADA

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2026-1247 del Ayuntamiento de Chantada de fecha 12/11/2026 , por la que, una vez concluido el procedimiento selectivo se efectuó el nombramiento de doña Susana Martínez Rodríguez como Técnico de Administración General, escala Administración General, subescala Técnica, subgrupo A1 del Ayuntamiento de Chantada con cargo la plaza vacante incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026 publicada en el Boletín Oficial de Lugo nº 226.

El que se hace público a efectos de lo previsto en los artículos 62 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público y 60 de la Ley del empleo público de Galicia.

Chantada, 13 de noviembre de 2026.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 3134

FOZ

Anuncio

Aprobación inicial, modificación de crédito 26/2026, modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito 01/2026.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre del 2026, aprobó inicialmente la modificación de crédito 26/2026 en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario 1/2026.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete la exposición pública por el período de quince días hábiles, la contar desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo en la Intervención General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si al término del período de exposición al público no se habían presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada dicta modificación presupuestaria, tras su publicación integra.

Foz, 13 de noviembre de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 3143

GUNTÍN

Anuncio

CONVOCATORIA DE EMPLEO. 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2026

El Ayuntamiento de Guntín por Resolución de Alcaldía de fecha 10/11/2026 aprobó la convocatoria y por Resolución de Alcaldía de fecha 12/11/2026 aprobó las bases para seleccionar 1 **PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.**

- Modalidad de contratación: el modelo de contrato será laboral temporal, en la modalidad de circunstancias de la producción al amparo del Real Decreto-Ley 32/2021.
- Duración: 6 meses
- Jornada: completa
- Salario: la retribución mensual bruta será de 1.424,50 € incluido el rateo de las pagas extra/extras.
- Funciones: propias de Auxiliar Administrativo/a segundo se recoge en las bases.
- Plazo para presentación de solicitudes: **5 días hábiles** a partir de la publicación del presente anuncio en el **BOP DE LUGO**

En el caso de solicitudes por correo, se ruega aviso por fax al 982 32 00 88.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Las bases se encuentran disponibles en:

- pagina web: www.guntin.es
- oficinas generales del Ayuntamiento de Guntín.
- en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Guntín

Guntín, 12 de noviembre de 2026.- El alcalde-presidente, Ángel Pérez Rodríguez.

R. 3135

LUGO

Anuncio

DECRETO

Excma. Sra./Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, doña María Elena Candia López.

Instruído expediente en relación la publicación de la relación de aprobados del proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 plaza de oficial vigilante recaudador/la perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2023).

- Visto que la Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo el 11/94 BASES ESPECÍFICAS PARA El ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/La PERTENECIENTE Al PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023).

- Visto que por el Decreto Nº: 2500/2024 del 19/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/La PERTENECIENTE Al PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 088, de 16 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de A Galicia» número número 99, de 23 de mayo de 2024.

- Visto que la Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR A XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto DÉCIMO SEGUNDO de dicho acuerdo:

DÉCIMO SEGUNDO.- Rectificar el Acuerdo 11/94 BASES ESPECÍFICAS PARA El ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/La PERTENECIENTE Al PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), adoptado por A Xunta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2024 y modificado por el Acuerdo 16/118 adoptado por A Xunta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

*"**Secretaria/el**: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico."*

debe decir:

*"**Secretaria/el**: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue."*

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 258, de 25 de octubre de 2024.

De fecha 25 de noviembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Visto que la Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo 15/55 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA El ACCESO A UNA PLAZA DE OFICIAL VIGILANTE RECAUDADOR/La EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023)

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

- Visto el ANUNCIO ACTA 7 DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN EN El PROCESO DE ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE VIGILANTE RECAUDADOR/La PERTENECIENTE Al PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023) de fecha 26 de octubre de 2026 en el cual se hace constar.

"(...)

SEGUNDO.- Resolver la puntuación FINAL de cada aspirante, nos siguientes tener y por orden decreciente.

Apellidos y Nombre	*DNI*	*PRIMERO EXAMEN*	*SEGÚN EXAMEN*	*TERCERO EXAMEN*	*GALLEGO*	*NOTA FINAL PROCESO SELECTIVO*
PUERTAS MUINELO, CESAR	****4459***	*9,00*	*9,50*	*9,10*	*EXENTO*	*27,60*
PIN GRAÑA, FERNANDO	****2402***	*7,00*	*7,00*	*5,05*	*EXENTO*	*19,05*
HOEPELMAN SANTANA, ENGELS	****8706***	*7,00*	*5,00*	*6,00*	*APTO*	*18,00*

TERCERO.- Dar publicidad al listado aprobado con indicación de que conformidad con las Instrucciones para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Ayuntamiento de Lugo, aprobadas por acuerdo de A Xunta de Gobierno Local de fecha 9/10/2019, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegatos contra las cualificaciones finales del proceso selectivo y relación de aprobados, que serán resueltas por el Tribunal.

CUARTO.- Proponer como aspirante que superó el proceso selectivo a:

Apellidos y Nombre	*DNI*	*PRIMERO EXAMEN*	*SEGÚN EXAMEN*	*TERCERO EXAMEN*	*GALLEGO*	*NOTA FINAL PROCESO SELECTIVO*
PUERTAS MUINELO, CESAR	****4459***	*9,00*	*9,50*	*9,10*	*EXENTO*	*27,60*

Esta propuesta de adjudicación de aspirante que superó el proceso ***se entiende elevada la definitiva si transcurrido el plazo epigrafiado, no se presentan reclamaciones, quedando remitida al órgano convocante para que continúe su tramitación.***

(...)"

Por todo el anteriormente expuesto, en el uso de las atribuciones que confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en virtud del decreto de la Alcaldía número 4003/2026 del 12/05/2026, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Hacer pública la relación del aspirante aprobado en lo referido procedimiento selectivo, de conformidad con la base vigésima de las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como a las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por Acuerdo 10/857 de A Xunta de Gobierno, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023:

1 plaza de Oficial Vigilante Recaudador/a:

PUERTAS MUINELO, CÉSAR (DNI ***4459**)

SEGUNDO.- El aspirante aprobado, de conformidad con la base vigésimo primera de las Bases Generales referidas, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (con la excepción establecida en su disposición final séptima), en el plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente a aquel en el que se publicó la relación de aprobadas/los en el BOP de Lugo, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

la) Declaración jurada de no estar separada o separado del servicio de las administraciones públicas y no estar incursa o incurso en ningún punto de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

b) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, excepto para las plazas reservadas a personas con discapacidad, en las que habrá que estar a lo dispuesto en la base séptima.

c) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

d) Dos fotografías tamaño carné.

y) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social (en el caso de tener estado de alta).

Los/las aspirantes propuestos/las que tuvieran ya la condición de empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Lugo estarán exentos/las de justificar las condiciones y los requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar solamente una Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales en el caso de acceder a plazas cuyas funciones y actividades impliquen contacto habitual con menores.

Además de la documentación general, en el caso de funcionarias/los de estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar la documentación exigida por la Ley de 23 de diciembre de 1993.

Los/las aspirantes aprobados/las que, dentro del plazo indicado, excepto casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o de ella se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en las correspondientes convocatorias, no podrán ser nombrados/las, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

TERCERO.- Se proceda su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se cumpla.

Lugo, 10 de noviembre de 2026.- La alcaldesa-presidenta, Excma. Sra. doña María Elena Candia López.

R. 3136

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRAFITA DO CEBREIRO PARA El EXERCIZO 2.027

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 12 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente el presupuesto general del ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro para el ejercicio 2.027, así como las bases de ejecución, el plantel y el resto de los documentos anexos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles –la cal comenzará a contar desde lo siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia–, a fin de que durante lo dicho plazo se puedan formular las reclamaciones que se consideren pertinentes, dirigidas estas al alcalde de esta corporación.

En caso de que transcurra el plazo citado sin que se presenten reclamaciones, el presupuesto quedará aprobado de manera definitiva y se dispondrá la publicación del resumen por capítulos en los términos previstos por el artículo 169.3 del Real decreto legislativo 2/2004.

Pedrafita do Cebreiro, 13 de noviembre de 2026.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 3137

Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº2/CE/2026 modificación presupuestaria n.º 20/2026 el que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación del 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el pleno.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Pedrafita do Cebreiro, 13 de noviembre de 2026.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 3138

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA